

RESPUESTA ESCRITA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS (C's), D. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ.

179/000007

6811

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha sancionado con 154.477 € a la Corporación de Radio Televisión Española por publicidad encubierta de productos o servicios relacionados con la salud en el programa "La Mañana" que se emite en TVE1.

Esta multa es la conclusión a la que llega el órgano sancionador tras el expediente incoado tras la emisión del programa matinal del canal público del 18 de septiembre de 2015.

En dicho magazine se incluye un espacio dedicado a la salud denominado "Saber vivir". En esta ocasión se abordaron los problemas de visión más comunes. El especialista invitado fue un oftalmólogo que forma parte de la plantilla de la clínica Baviera. Según el expediente y los motivos esgrimidos por la CNMV, en el espacio además del tratamiento del tema, se incorporaban como soluciones a los diversos problemas de visión los tratamientos y técnicas que se ofrecían en el establecimiento en cuestión. Se mostraron imágenes de la página web de esta empresa.

En ningún momento del proceso se informó de que se tratase de un espacio publicitario. Todas las bondades mostradas de los tratamientos que se ofrecen en dicha clínica se explicaron bajo el marco de un programa de divulgación, lo que pudo llevar a confusión a los telespectadores sobre la naturaleza del programa que estaban viendo.

En relación a lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas se han adoptado tras conocer esta sanción de la CNMC a la CRTVE?

La Dirección del espacio "Saber Vivir" decidió de manera inmediata suspender la emisión de cualquier tipo de rótulo identificativo de las entidades con titularidad privada con ánimo de lucro que aparecieran en cualquier unidad informativa del programa (hospitales, clínicas o cualesquiera otros establecimientos del ámbito sanitario o vinculado a la salud en su sentido más amplio). En dichos rótulos queda, por tanto, excluida toda alusión al nombre de la institución a la cual representa la persona que interviene en la información (trátese de reportajes de vídeo o bien de conexiones en directo), y por tanto se suprime cualquier difusión de la citada entidad. Asimismo, se ha suspendido desde entonces la divulgación de

cualquier sitio de internet correspondiente a una entidad privada con ánimo de lucro, aunque se trate de la difusión de un servicio público dirigido a la mejora de la salud desde cualquier punto de vista (educación, prevención, tratamiento, rehabilitación...).

Esta medida se adopta de manera cautelar precisamente ante la resolución adoptada contra La mañana por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que consideró que la identificación de las fuentes informativas en la difusión de cualquier unidad informativa es de hecho una acción de publicidad comercial. Decisión que la CNMC adoptó basándose en indicios (así consta en el acta) y que sanciona una acción que no sólo ha desarrollado en el pasado el programa La Mañana de TVE, sino que es algo que realiza de manera cotidiana la generalidad de los programas de las demás cadenas televisivas (públicas y privadas) con difusión nacional en nuestro país, tanto en el área de magazines como en las demás áreas de la programación, y que sin embargo no perciben sanción alguna por tal acción.

2. ¿Se dirime alguna responsabilidad?

No se dirime ninguna responsabilidad ya que en el dictamen sancionador de la CNMC, a partir de una valoración basada en indicios, no está probado que haya existido contraprestación o ventaja alguna para RTVE ni para la entidad privada citada en la información, que se pueda derivar de la acción sancionada que es interpretada como publicidad comercial. Una interpretación que no se corresponde con la finalidad buscada desde el programa "La Mañana" al emitir la información objeto de sanción, cuyo propósito era dar voz e imagen a un especialista de oftalmología para ofrecer consejos generalistas sobre el cuidado de la salud ocular, sin aludir en ningún momento a los beneficios ofrecidos por su entidad privada en el campo de la visión. Para la dirección del programa "La Mañana" se trataba de un contenido más dentro de un programa más de educación para la salud como servicio público, en el cual intervienen especialistas de ámbito sanitario privado de la misma manera que intervienen especialistas del ámbito sanitario público o privado sin afán de lucro, dado que ambos tipos de expertos médicos están apareciendo día a día en el programa "La Mañana", en concreto dentro del espacio "Saber Vivir", desde el inicio de sus emisiones hace ahora 20 años.

3. ¿Qué mecanismos de control operan para evitar que estas circunstancias se repitan?

Las instrucciones que se cursan desde las diferentes jefaturas de área a las direcciones de los programas que, a su vez, éstos trasladan a los diferentes equipos y el visionado previo cuando los programas no son en directo.

En Madrid, a 19 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE

José Antonio Sánchez Domínguez